ANEXO 3 Criterios de valoración

Expediente					
Entidad / corporación					
local / mancomunidad					
Modalidad					
Programa			_		r la
Representante legal			<u>ii</u>		pol
Dirección			Jáx	, U	tar Sn
NIF			Puntuación máxima	Autovaloración	A cumplimentar por la Administración
Teléfono			эсіó	alor	plin istr
Número y fecha de			ıtu	NO.	um
registro			Pur	Aut	A cı Adr
		Número de alumnos que han superado el			
	а	curso: 0,07 puntos por alumno de la	1,0		
		modalidad PQI (hasta 1 punto).			
Resultados de los alumnos	b	Número de alumnos que han superado el curso: 0,25 puntos por alumno de la	2,0		
del curso 2019-2020,	D	modalidad PQIE (hasta 2 puntos).	2,0		
atendiendo los criterios		Número de alumnos que han superado el			
siguientes:		curso y continúan con la formación reglada o			
		se han insertado en el mundo laboral: 0,14			
	С	puntos por alumno de la modalidad PQI y	2,0		
		0,25 puntos por alumno de la modalidad PQIE			
		(hasta 2 puntos).			
2. Grado de implicación de las		Preacuerdo para llevar a cabo el módulo de			
empresas del sector		Prácticas (0,20 puntos por preacuerdo con la	2,0		
profesional correspondiente.		empresa): hasta 2 puntos.			
3. Adecuación del proyecto a la		No hay ninguna oferta de ciclo de FP básica			
demanda social y laboral por		de la misma familia en el municipio donde se	2,0		
islas de los programas de cualificación inicial.		impartirá el PQI (vea el apartado			
		correspondiente según la isla del anexo 4). La entidad dispone de instalaciones propias			
Recursos materiales (espacios, equipamientos,	а	de aula polivalente para impartir los módulos	1,0		
material didáctico, etc.) para	u	formativos de carácter general.	1,0		
garantizar la calidad del		El aula polivalente dispone de medios			
desarrollo del programa,	b	audiovisuales.	0,5		
según el Real Decreto		El aula polivalente dispone de ordenadores			
127/2014, de 28 de febrero	с	para el alumnado (0,10 por ordenador): hasta	1,0		
(BOE núm. 55, de 5/03/2014).		1 punto.			
	а	La entidad presenta un plan de actuación de	1,0		
	<u> </u>	prevención e intervención en el absentismo.	1,0		
5. Acciones complementarias		La entidad presenta un plan de actuación de			
llevadas a cabo para mejorar		prevención del consumo de estupefacientes			
el grado de integración y de inserción sociolaboral del	b	con acuerdos de colaboración con entidades	2.0		
alumnado.	D	públicas o privadas dedicadas específicamente a la prevención de la	2,0		
aidiffidao.		drogadicción (1 punto por proyecto o acuerdo			
		de colaboración): hasta 2 puntos.			
		, 100 0000	1		

6. Acreditación de la adaptación arquitectónica de las instalaciones del centro para personas con discapacidad.		La entidad acredita documentalmente la adaptación arquitectónica de las instalaciones del centro para personas con discapacidad con un documento firmado por un arquitecto colegiado, un arquitecto técnico colegiado o un ingeniero colegiado.	1,0	
7. Acreditación documental de estar certificado en un sistema de gestión de calidad.		La entidad acredita documentalmente la certificación en un sistema de gestión de calidad.	1,0	
	а	Adecuación del proyecto a las necesidades del entorno y del colectivo al que atiende la entidad.	0,5	
	b	El programa está dirigido a solo un colectivo de personas con alguna necesidad específica: por ejemplo, personas con discapacidad auditiva o personas con discapacidad visual.	0,5	
	с	El programa está dirigido a un colectivo de personas con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad intelectual igual o superior al 33 % (PQIE).	2,0	
	d	El proyecto incluye la utilización de las TIC como herramienta de aprendizaje diario y de comunicación entre profesor y alumno y entre alumnos, como por ejemplo Moodle, blogs, wikis. Se debe acreditar facilitando la dirección web y el usuario de prueba, si procede.	0,5	
8. Valoración general del proyecto	е	Tratamiento de la diversidad de necesidades educativas y formativas del alumnado mediante un plan personalizado de formación.	0,5	
	f	El proyecto incluye indicadores de calidad que permiten autoevaluar el propio proyecto.	0,5	
	g	El proyecto incluye unos objetivos, competencias básicas y contenidos para educar en la equidad.	0,5	
	h	El proyecto incluye unos objetivos, competencias básicas y contenidos para educar en la prevención de conflictos.	0,5	
	у	El proyecto incluye unos objetivos, competencias básicas y contenidos para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.	0,5	
	j	El proyecto incluye unos objetivos, competencias básicas y contenidos para la educación ambiental.	0,5	
Puntuación total				
organizaciones no gubernamenta		ooraciones locales, las mancomunidades de muni s asociaciones profesionales y empresariales sin <i>á</i>		y las
entidades de economía social.				

ANEXO 4

Oferta de ciclos formativos de formación profesional básica por municipios

1. En Ibiza

Eivissa

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones

Título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos

Título profesional básico en Servicios Comerciales

Sant Antoni de Portamany

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Título profesional básico en Peluquería y Estética

Título profesional básico en Servicios Administrativos

Sant Joan de Labritja

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Sant Josep de sa Talaia

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones

Título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales

Santa Eulària

Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Título profesional básico en Servicios Administrativos

2. En Formentera

Formentera

Título profesional básico en Cocina y Restauración

3. En Mallorca

Alcúdia

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Artà

Título profesional básico en Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas

Calvià

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Título profesional básico en Fabricación y Montaje

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones

Campos

Título profesional básico en Servicios Administrativos

Capdepera

Título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales Título profesional básico en Cocina y Restauración

Felanitx

Título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Inca

Título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos Título profesional básico en Servicios Comerciales

Llucmajor

Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones

Título profesional básico en Peluquería y Estética

Manacor

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones

Título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos

Título profesional básico en Servicios Administrativos

Título profesional básico en Servicios Comerciales

Marratxí

Título profesional básico en Servicios Comerciales

Palma

Título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales

Título profesional básico en Artes Gráficas

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Título profesional básico en Fabricación y Montaje

Título profesional básico en Carpintería y Mueble

Título profesional básico en Informática de Oficina

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones

Título profesional básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo

Título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos

Título profesional básico en Peluquería y Estética

Título profesional básico en Servicios Administrativos

Pollença

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Título profesional básico en Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas

Porreres

Título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales

Sa Pobla

Título profesiona básico de Agrojardinería y Composiciones Florales

Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Título profesional básico en Peluguería y Estética

Santa Margalida

Título profesional básico en Servicios Comerciales

Santanyí

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Sineu

Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Sóller

Título profesional básico en Cocina y Restauración Título profesional básico en Aprovechamiento Forestal

Son Servera

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Título profesional básico en Peluquería y Estética

4. En Menorca

Alaior

Título profesional básico en Servicios Comerciales

Ciutadella de Menorca

Título profesional básico en Cocina y Restauración

Título profesional básico en Mantenimiento de Viviendas

Título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos

Ferreries

Título profesional básico en Informática y Comunicaciones

Maó

Título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales

Título profesional básico en Electricidad y Electrónica

Título profesional básico en Fabricación y Montaje

Título profesional básico en Peluquería y Estética

Título profesional básico en Servicios Administrativos

Título profesional básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo

ANEXO 5 Solicitud de ayudas para programas de cualificación inicial 2021-2022

SOLICITUD

DESTINO	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas
	Superiores
CÓDIGO DIR3	A04026924

Solicitud de ayudas al amparo de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 18 de mayo de 2021 por la que se convocan ayudas económicas para desarrollar programas de cualificación inicial en corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro y entidades de economía social durante el curso 2021-2022

~						_
•	nı.	1	тт	ΛІ	NI٦	П

NIF					
Nombre					
Domicilio					
Código postal			Población		
Teléfono			Fax		
Dirección electi	rónica			,	
Sitio web					
Tipo de progra	ma	□ PQI		□ PQI	E

REPRESENTANTE

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Domicilio			
Código postal		Población	
Teléfono		Fax	
Dirección electr	ónica		
Cargo			

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Quiero	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente*					
	A la dirección electrónica de la corporación local, mancomunidad o entidad					
	solicitante					

	A la dirección electrónica del representante								
	A una dirección electrónica diferente								
octubr persor admin Carpet http://s	*De acuerdo con lo que se establece en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado (disponible en la página http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm) se enviarán a la dirección que se indique en este apartado.								
EXPO	NGO:								
manco otros i	en caso de que la ayuda omunidad / entidad en la medios, con indicación c ciones y la cantidad de f	a lista de beneficiari de las personas ben	os, publicada elec eficiarias, el nomb	trónicamente o por					
2017									
SOLIC	CITO:								
	ubvención total de e gastos para el desarro con los gru Denominación		e cualificación inic	cial					
-									
	MENTACIÓN								
De acue de las a que sea consulta En caso	De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende otorgado el consentimiento para obtener datos de documentos que sean necesarios para tramitar esta solicitud elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto. En caso de NO dar el consentimiento para consultar algunos de estos datos, marque la casilla que corresponda:								
П Ме									
	A. Certificado expedido por la encuentra al corriente de las c B. Certificado que acredita el c Administración Tributaria (AE/ C. Certificado que acredita el c	obligaciones con la Segui cumplimiento de las obliç AT).	ridad Social. gaciones tributarias co	on la Agencia Estatal de					

autonómica.	—						
☐ D. Datos de identidad (DNI).							
En caso de que el solicitante deniegue expresamente la autorización para que la Consejería de Educación y Formación Profesional obtenga alguno de los tres certificados (<i>A, B</i> y C) a que hace referencia el apartado 8.5 del anexo 1 de la convocatoria, debe aportar original de todos estos certificados a los que no se ha dado consentimiento para hacer la consulta, así como una copia para que se compulse.							
En caso de que el solicitante deniegue expresamente la autorización para que la Consejería de Educación y Formación Profesional obtenga los datos de identificación (<i>D</i>) del representante de la corporación local, la mancomunidad o la entidad debe aportar original y copia de los datos de identidad (DNI).							
Documentación de que ya dispone alguna	administración pública						
Documento 1	Documento 2						
Identificación del documento:	Identificación del documento:						
Expediente o núm. de registro de entrada:	Expediente o núm. de registro de entrada:						
Órgano:	Órgano:						
Administración (y consejería, si procede):	Administración (y consejería, si procede):						
Código seguro de verificación, si procede:	Código seguro de verificación, si procede:						
Documento 3	Documento 4						
Identificación del documento:	Identificación del documento:						
Expediente o núm. de registro de entrada:	Expediente o núm. de registro de entrada:						
Órgano:	Órgano:						
Administración (y consejería, si procede):	Administración (y consejería, si procede):						
Código seguro de verificación, si procede:	Código seguro de verificación, si procede:						
Documentación que se adjunta							
Anexo 6. Declaración responsable.							
Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la corporación local, la mancomunidad o la entidad solicitante.							
Copia de los Estatutos de la entidad solicitante, debidamente legalizados.							
Copia de la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones correspondiente.							
Copia del documento que acredita, conforme a la legislación vigente, de la facultad de representación de la persona que firma la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.							
Declaración responsable de la veracidad de los datos bancarios aportados.							
Proyecto.							

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que

contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirada del consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma (*seuelectronica.caib.es*).

Una vez recibida la respuesta del responsable, o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p. de Sagrera, 2, 07012 Palma, a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

de de de

[rúbrica y sello de la corporación local, mancomunidad o entidad]

ANEXO 6 Declaración responsable

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DESTINO	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas
	Superiores
Código DIR3	A04026924

DECLARANTE

Persona física	Persona física							
DNI/NIE	NIE			Nombre				
Apellido 1	llido 1			Apellido 2				
Persona jurídi	Persona jurídica							
NIF		Denomina	ción social					
Dirección electrónica								
Dirección posta	Dirección postal							
Código postal		Localidad			Municipio			
Teléfono				Fax				

REPRESENTANTE

DNI/NIE				Nombre			
Apellido 1				Apellido 2			
NIF			Denomina	ción social			
Dirección electrónica							
Dirección postal							
Código postal		Localidad Municipio					
Teléfono				Fax			

DECLARO:

- *a*) Que no he recibido, no he pedido ni pediré ninguna otra ayuda para la misma finalidad.
- *b*) Que todos los datos que contiene la solicitud son ciertos, y que conozco y acepto las bases de la convocatoria.
- c) Que acepto las condiciones para recibir las ayudas descritas en esta Resolución, que me comprometo a llevar a cabo la formación que figure en los proyectos en los términos en que resulte aceptado y que no subrogaré ni subcontrataré, ni totalmente ni parcialmente, el desarrollo del programa.

- d) Que tengo conocimiento de las titulaciones exigidas al profesorado para impartir la docencia en el programa.
- *e*) Que, como representante de la entidad, haré un contrato laboral a todo el personal docente que imparta las enseñanzas que figuran en el proyecto.
- f) Que, como representante de la corporación local, haré un contrato laboral a todo el personal docente que imparta las enseñanzas que figuran en el proyecto, o presentaré el nombramiento de un empleado público.
- g) Que conozco la legislación reguladora de la concesión de ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las obligaciones que asumen los beneficiarios.
- h) Que la entidad no está sometida a ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, modificado por la disposición final séptima de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.
- i) Que la corporación local, mancomunidad o entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni sentencias firmes condenatorias por razón de sexo o de género, tal como se especifica en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
- *j*) Que el centro cumple las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se exigen en la normativa vigente para las instalaciones docentes.
- *k*) Que el centro dispone de un aula adecuada a los programas donde se pueden impartir los módulos generales.
- Que el centro dispone de un taller adecuado a los requisitos de los programas que permite hacer las prácticas profesionales cuando lo requiera la acción formativa y que todos los alumnos del grupo hagan las prácticas simultáneamente.
- *m*) Que el centro dispone de un espacio suficiente y apropiado para los despachos de dirección y de secretaría, para la sala de profesores y para las actividades de coordinación.
- *n*) Que el centro dispone de baños y servicios higiénicos y sanitarios en un número adecuado a las necesidades de las personas que participan en el programa.

ME COMPROMETO A:

- a) Instalar y mantener, durante todo el plazo de ejecución del proyecto, un cartel a la entrada del local donde se imparte la formación que informe del hecho de que está financiada por la Consejería de Educación y Formación Profesional. El cartel se debe mantener mientras se lleve a cabo el programa para el que se pide la subvención.
- b) Informar a los beneficiarios de la financiación del programa por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- c) Conservar la documentación relativa al programa para el que se pide la subvención hasta el año 2027.
- *d*) Utilizar el programa de gestión académica y administrativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- *e)* Hacer el seguimiento de los alumnos que hayan superado el programa pasados doce meses desde el acabamiento del curso y entregar los resultados de este seguimiento

- sobre la inserción al mundo laboral o la continuidad en los estudios a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- f) Comunicar la fecha de inicio de las actividades formativas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de siete días hábiles desde el inicio de las mismas.
- g) Cumplir la Ley Orgánica 1/1996, de protección jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, que establece la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- h) Usar, preferentemente, el catalán, o tener la previsión de emplearlo, en la difusión de los eventos relacionados con los programas de cualificación inicial (página web, redes sociales) en aplicación del artículo 25.3 del Decreto 49/2018, de 21 de diciembre, sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los actos subvencionados o patrocinados.

Tengo conocimient	o de que el falseamiento de la	a declaración responsable que
firmo comporta la c	bligación de reintegrar la ayı	uda obtenida.
	, de	de
[rúbrica]		

ANEXO 7 Gastos subvencionables

1. Gastos subvencionables

- 1. Solo son subvencionables los gastos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos subvencionables comprende desde quince días antes del día de inicio de las actividades lectivas hasta quince días después de que se hayan cumplido las 1.000 horas del programa (o las 1.010 horas de los programas de Auxiliar de fontanería y climatización doméstica, Auxiliar de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo y Auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos), respetando siempre el plazo de 44 semanas como máximo. En ningún caso, los gastos de adquisición que sean subvencionables pueden ser superiores a los valores del mercado.
- 2. Los proyectos se pueden financiar, además de mediante la subvención, con fondos propios de las corporaciones locales, mancomunidades o entidades, o con recursos privados.
- 3. Se pueden imputar gastos directos y gastos indirectos.

2. Clasificación y límites de los gastos subvencionables

- 1. Se consideran gastos directos subvencionables los que figuran a continuación. Para el cálculo del coste de estos gastos hay que tener en cuenta las especificaciones que figuran más adelante:
 - a) Las retribuciones del personal con contrato laboral que imparte docencia directa a los alumnos. En este concepto se pueden incluir los salarios, los seguros sociales y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría, evaluación, orientación, etc.
 - b) En el caso del personal de las corporaciones locales, también se admite la justificación de las retribuciones de los empleados públicos que imparten docencia directa a los alumnos, por los mismos conceptos aplicables, donde corresponda, a los contratos laborales. Se debe atener a lo que se dispone en el apartado 3 de este anexo.
 - *c)* Los gastos de amortización de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y bienes inventariables.
 - d) El alquiler de las instalaciones donde se desarrolla el programa.
 - e) Los gastos de adquisición de materiales didácticos y bienes consumibles, incluido el material de protección y seguridad.

- f) Los gastos de transporte de los alumnos que resulten autorizados.
- *g)* Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubren estas contingencias para los alumnos y los profesores.
- *h*) Los gastos de publicidad de los programas.
- 2. Los gastos indirectos pueden ser subvencionados siempre que estén basados en los gastos reales que se han hecho. Se deben aportar documentos justificativos de todos y cada uno de los gastos imputados. Son gastos indirectos subvencionables los que figuran a continuación. Para el cálculo del coste de estos gastos hay que tener en cuenta las especificaciones que figuran más adelante:
 - a) Los gastos para gestionar y ejecutar el programa. Se incluyen los relativos a la dirección y coordinación, los gastos de administración, los gastos de asesoría y de gestoría fiscal y laboral y las retribuciones del personal de limpieza.
 - b) Otros gastos como por ejemplo energía eléctrica, agua, alcantarillado, calefacción y climatización, mensajería, correo, limpieza y vigilancia, y otros gastos no especificados anteriormente asociados a la ejecución del programa.
- 3. Los gastos indirectos no pueden superar el 20 % del presupuesto que presente la entidad para el desarrollo del proyecto. En caso de que el presupuesto total del programa supere los 52.000 euros, solo se pueden considerar como gasto indirecto subvencionable un máximo de 10.400 euros. Si una entidad, al acabar el proyecto, no justifica la totalidad de los gastos que suman el importe total de la subvención concedida, el órgano instructor debe revisar los gastos justificados y solo considerará elegibles como gastos indirectos el 20 % de los que haya justificado la entidad.
- 4. Las entidades pueden obtener un beneficio económico como consecuencia de la venta de los productos o del ofrecimiento al público de los servicios que generan los proyectos. En este caso, el beneficio obtenido se considera una renta que reduce la subvención. El beneficio se debe declarar en la justificación de la subvención y se debe aminorar del importe de la subvención concedida. Esta minoración se debe hacer en el momento del pago de la subvención.

3. Gastos de personal docente

1. La formación objeto del programa tiene una duración de 1.000 horas (o las 1.010 horas de los programas de Auxiliar de fontanería y climatización doméstica, Auxiliar de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo y Auxiliar de montaje y mantenimiento

de sistemas microinformáticos). Para calcular el coste susceptible de subvención de las retribuciones del personal que imparte docencia directa a los alumnos se tiene en cuenta, además de las horas lectivas semanales, un máximo de diez horas que se destinan a tareas de preparación y apoyo.

- 2. Los gastos del concepto de retribuciones de los formadores pueden llegar hasta 41.080,00 euros. Para el cálculo del salario de las personas que imparten docencia directa a los alumnos, hay que incluir la cotización en la seguridad social, la retención por IRPF y la parte proporcional de las pagas extraordinarias y de las vacaciones que correspondan de acuerdo con el tiempo que hayan trabajado.
- 3. Los gastos de locomoción de este personal solo se subvencionan cuando se hayan ocasionado con motivo del seguimiento del módulo de Prácticas.
- 4. La subvención del coste de las retribuciones de los formadores comprende el periodo desde los quince días anteriores al inicio de las actividades lectivas hasta los quince días posteriores a las 1.000 horas de obligado cumplimiento del programa (o las 1.010 que corresponden a los programas de Auxiliar de fontanería y climatización doméstica, Auxiliar de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo y Auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos), respetando siempre el plazo de 44 semanas como máximo.
- 5. Se debe presentar el contrato laboral o nombramiento del personal, las nóminas del periodo imputado y los RLC y RNT (anteriormente TC1 y TC2, respectivamente) correspondientes, así como también un escrito explicativo en que se debe hacer constar el número de horas y el coste y, en cuanto a los gastos de la Seguridad Social, la base de cotización, el epígrafe, el tipo de contrato y la cuota resultante. También se debe aportar el modelo 111 (retenciones e ingresos por anticipado; rendimientos del trabajo, de actividades profesionales, de actividades agrícolas y ganaderas y premios, y declaración documento de ingreso) del periodo mensual o trimestral justificativo del ingreso de la retención practicada. El coste mensual de las percepciones salariales imputable a cada programa subvencionado comprende los conceptos siguientes:
 - *a*) Coste de la nómina: importe bruto salarial retribuido + prorrata de las pagas extras.
 - b) Coste de la Seguridad Social: cuota de la Seguridad Social de la empresa.

En consecuencia, no se computan las percepciones no salariales excluidas de cotización en el régimen general de la Seguridad Social, salvo las

- indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo (art. 49.1.*c*) del Estatuto de los trabajadores).
- 6. El beneficiario debe conservar, a disposición de los órganos de control y auditoría, la documentación siguiente, además de la indicada en el párrafo anterior:
 - a) El original del alta del trabajador o trabajadora en la Seguridad Social.
 - b) El original del modelo 190 (resumen anual de retenciones e ingresos por anticipado, rendimientos del trabajo de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta), en el cual se declara la retribución percibida por el trabajador y la retención practicada.
- 7. Cuando el personal contratado cause baja laboral durante el periodo de ejecución del programa (por enfermedad o accidente común, por enfermedad o accidente profesional, o por maternidad), se puede imputar únicamente el coste efectivo que suponga esta situación para la entidad beneficiaria. Si el convenio colectivo aplicable a este personal prevé complementos por este concepto a cargo de la empresa, se debe indicar en los criterios de imputación el convenio de aplicación y el diario oficial en que se publicó y el de la última actualización salarial.

4. Gastos de amortización

- 1. Son subvencionables los gastos por amortización de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y bienes inventariables empleados en el programa. Los gastos de amortización de los bienes inventariables utilizados en la ejecución del programa son subvencionables si están directamente relacionadas. El coste de amortización se debe calcular de acuerdo con el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Se pueden imputar hasta un máximo de 660,00 € en concepto de amortización de inmovilizado.
- 2. Estos gastos se deben presentar desglosados por horas de utilización.
- El coste de amortización correspondiente se puede imputar únicamente y exclusivamente al periodo subvencionado, de acuerdo con el método de cálculo siguiente:

(importe amortización anual x número horas de utilización o duración de la operación, si procede) / número de horas de uso anual

- 4. Los gastos de amortización se justifican con la presentación de la documentación siguiente:
 - a) Las facturas de adquisición de estos elementos y los justificantes del pago.
 - b) Un escrito firmado por la persona responsable de la entidad que indique que los gastos corresponden a inversiones registradas oficialmente en la contabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención y que indique si se ha obtenido alguna subvención para financiar la adquisición de los bienes amortizables.
 - c) Un cuadro que consigne los datos relativos a la amortización de cada elemento y que debe contener los datos siguientes:
 - Valor de adquisición del elemento y valor residual.
 - Fecha de entrada en funcionamiento. Si difiere de la fecha de la factura de compra, se debe justificar debidamente.
 - Fecha de fin de la vida útil del elemento.
 - Porcentaje de amortización aplicado, dentro de los límites establecidos en el reglamento del impuesto sobre sociedades o la normativa que lo establezca.
 - Cantidad anual amortizable.
 - Número de horas imputadas a la operación.
 - Número de horas de uso anual.
 - Coste total imputado en concepto de amortización.

5. Gastos de arrendamiento de los bienes inmuebles

1. Son subvencionables los pagos abonados por el arrendatario al arrendador con excepción de los intereses deudores. No son subvencionables otros gastos ligados al contrato de arrendamiento. Los gastos subvencionables comprenden los gastos de arrendamiento, de aulas, talleres y otras superficies utilizadas en la ejecución del programa, correspondientes únicamente y exclusivamente al periodo subvencionable. Se incluyen los gastos de comunidades de propietarios calculados y justificados como se indica más adelante.

Se puede imputar hasta un máximo de 12.500,00 € en concepto de alquiler de las instalaciones donde se desarrolla el proyecto.

2. Cuando la fecha de fin del contrato de arrendamiento es posterior a la fecha tope de subvencionabilidad de los gastos, solo se puede subvencionar el gasto correspondiente a los pagos de arrendamiento abonados por el arrendatario hasta la fecha tope de subvencionabilidad.

- 3. Si las aulas, talleres y otras superficies se han arrendado exclusivamente para llevar a cabo el programa subvencionado, se debe justificar el gasto mediante la aportación del contrato de alquiler en que aparezcan suficientemente detallados y cuantificados los locales que se alquilan y las fechas concretas de arrendamiento y de los justificantes de pago correspondientes.
- 4. En el caso de arrendamiento anual, se debe justificar mediante los documentos anteriores y una explicación de los criterios de imputación, de acuerdo con el método de cálculo siguiente:

(importe arrendamiento anual x número de horas de utilización o duración del programa, si procede) / número de horas de uso anual

- 5. Si el arrendamiento es por un periodo superior al de realización del programa pero inferior a un año, se debe aplicar el método anterior proporcionalmente a la duración del contrato.
- 6. Además, se debe aplicar al resultado obtenido el coeficiente que resulte de dividir los metros cuadrados de superficie empleados en el programa entre los metros cuadrados de superficie total del local arrendado.
 - No se pueden imputar conceptos que según la ley o el contrato de arrendamiento no vayan a cargo del arrendatario. Tampoco se admite la imputación del impuesto de bienes inmuebles (IBI), salvo que se haya pactado así y conste la repercusión al arrendatario en los recibos de arrendamiento. Tampoco se admite la imputación de retrasos al arrendador, salvo que estos se hayan meritado durante el periodo subvencionable.
- 7. Si el beneficiario es propietario de inmuebles similares a los que se han arrendado, para poder imputar estos gastos se debe justificar en los criterios de imputación la necesidad de este arrendamiento.
- 8. Para justificar los gastos por la comunidad de propietarios, en caso de que el beneficiario sea el arrendatario y haya pactado con el arrendador que estos gastos vayan a su cargo, se debe presentar el contrato en que consta el pacto.

6. Gastos de materiales y bienes consumibles

1. Se pueden imputar gastos por la adquisición de materiales didácticos y bienes consumibles utilizados en la realización de los programas, incluyendo el material de protección y seguridad. Los gastos por el concepto materiales didácticos pueden llegar hasta los 10.400,00 €.

- 2. Se considera material consumible el que es consumido por el simple uso durante el desarrollo de la operación.
- 3. En este apartado se puede imputar como gasto la adquisición de manuales o libros para el alumnado de una acción formativa y también el material elaborado y/o editado por el beneficiario para el programa.
- 4. La entidad beneficiaria debe presentar:
 - *a*) Las facturas de adquisición de los medios y/o materiales consumidos y los justificantes de pago correspondientes.
 - b) Cuando el importe de una factura no sea imputable íntegramente a una operación, se debe aportar una explicación, en los criterios de imputación, en que aparezca suficientemente detallado el material imputado al programa y que indique el número de unidades imputadas y su coste, o bien, en caso de que sea compartido con otro programa, la proporción entre las horas de utilización durante la realización de la operación respecto del número total de horas de uso y su coste.
 - c) El órgano gestor de la subvención puede exigir un informe justificativo de los consumos hechos, la relación con el programa, el razonamiento de las cantidades consumidas y el coste.

7. Gastos por transporte de alumnos

- 1. Los gastos por transporte de alguno de los alumnos se pueden subvencionar, excepcionalmente, si lo autoriza la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores. Excepcionalmente, en caso de que los alumnos solo tengan gastos de transporte derivados del desplazamiento para hacer el módulo de Prácticas, el plazo para pedir la autorización para subvencionar los gastos acaba el día anterior al inicio del módulo mencionado. La autorización se puede hacer si la distancia entre el domicilio del alumno y el lugar donde se hace la formación supera los tres kilómetros, se considera que hay motivo que lo justifique y el alumno utiliza el transporte público para asistir a la formación. En este caso, pueden recibir una ayuda máxima diaria de 1,5 euros por desplazamiento urbano y de 5,00 euros en el caso de desplazamientos interurbanos. Los alumnos deben conservar los justificantes del gasto hecho y los deben entregar a la entidad para que lo abone y la repercuta como gasto subvencionable.
- 2. No se incluyen dentro de este apartado los gastos de transporte por motivo de salidas extraescolares.

8. Gastos de seguros

- Se pueden subvencionar los seguros de accidentes y de responsabilidad civil
 que cubren estas contingencias para los alumnos y los profesores. Los
 seguros deben incluir la cobertura de estas contingencias también a las
 empresas donde los alumnos hagan el módulo de Prácticas. Las entidades
 deben comprobar que el seguro cubre los accidentes *in itinere* de los alumnos
 y de los formadores.
- 2. Las pólizas que se contratan no pueden contener cláusulas que limiten temporalmente la cobertura por asistencia sanitaria. Tampoco pueden existir limitaciones en los desplazamientos in itinere, que deben cubrir, además de las salidas autorizadas, el tiempo necesario para el desplazamiento de los participantes entre la residencia habitual y el lugar de realización del programa.
- 3. Cualquier modificación en las fechas de inicio y finalización supone necesariamente la adaptación de la póliza a las nuevas fechas.
- 4. Estos gastos se deben presentar desglosados por programa, y la imputación se debe hacer por el número de participantes.
- 5. La justificación de estos gastos se debe hacer con los documentos siguientes:
 - *a*) El contrato completo subscrito entre la entidad beneficiaria y la compañía de seguros, firmado por las partes, en el cual deben constar claramente identificados el programa, las coberturas contratadas, el periodo de cobertura, el número de participantes y la prima satisfecha.
 - b) El recibo de la prima y el justificante de pago. No puede haber divergencias entre el recibo de la prima y el contrato de seguro respeto la duración del programa, el número de póliza o cualquier otro dato que figure en ambos documentos. En caso de discrepancia, hay que ajustarse a lo que establece la póliza, sin perjuicio de que se tenga que aportar una certificación de la compañía de seguros que explique la divergencia.

9. Publicidad y difusión de los programas

- 1. Se puede imputar un máximo de 416,00 euros en concepto de publicidad. En toda la publicidad debe constar que el programa o los programas están financiados por la Consejería de Educación y Formación Profesional y se debe incluir el logotipo oficial de la Consejería.
- 2. Los gastos se deben presentar desglosados por programa.
- 3. Si en una misma factura se incluyen varios programas, el coste se debe imputar de acuerdo con el método de cálculo siguiente:

importe total de la factura / número total de programas anunciados

- 4. Los gastos de publicidad se deben justificar mediante las facturas detalladas, en que debe constar claramente el medio utilizado y el objeto de la publicidad, junto con el justificante del pago. Se debe acompañar siempre de un ejemplar de cada elemento publicitario elaborado.
- 5. Si en los diferentes tipos de publicidad no consta claramente la financiación de la Consejería y el logotipo oficial, los gastos no serán elegibles.

10. Tareas de gestión (dirección y coordinación)

- 1. Las tareas de dirección y coordinación de un proyecto que pueden ser subvencionadas en esta convocatoria son las que figuran a continuación:
 - *a*) Tareas de dirección: se incluye la dirección técnica y la dirección pedagógica del proyecto.
 - b) Tareas de coordinación:
 - Selección de los alumnos participantes.
 - Información y asesoramiento a los alumnos que son susceptibles de participar en el programa objeto del proyecto.
 - Búsqueda y preparación de la documentación con las empresas que pueden ofrecer puestos formativos para que los alumnos lleven a cabo el módulo de Prácticas.
- 2. Para el cálculo del coste del programa se puede imputar como gasto subvencionable en concepto de dirección y coordinación un máximo de 176 horas, a un precio máximo de 15,50 euros por hora. El importe máximo subvencionable por el concepto de dirección y coordinación del proyecto es de 2.728,00 euros.
- 3. En el caso de las corporaciones locales, las tareas de dirección y coordinación las puede llevar a cabo un empleado público, por lo tanto, también se admite la justificación de las retribuciones de los empleados públicos por los mismos conceptos aplicables de los puntos de este apartado.

11. Gastos de administración

- 1. Se consideran tareas de administración de un programa que pueden ser subvencionadas en esta convocatoria las que figuran a continuación:
 - *a*) Inscripción y matrícula de los alumnos.

- *b*) Tareas administrativas para el seguimiento del aprendizaje de los alumnos.
- *c)* Tareas administrativas para la evaluación y la cualificación de los alumnos.
- d) Altas y bajas de los alumnos.
- *e)* Tareas administrativas relativas al régimen sancionador aplicable a los alumnos de acuerdo con la normativa de convivencia.
- f) Tareas administrativas relativas a la compensación de los gastos por desplazamiento de los alumnos, cuando estas hayan sido autorizadas.
- g) Gestión administrativa relacionada con la documentación necesaria para llevar adelante el programa, si no se hace con una empresa ajena a la entidad.
- 2. Puede hacer todas o algunas de las tareas de administración una persona contratada directamente por el beneficiario, la cual debe tener un contrato laboral, o bien una persona o una empresa que facture por estos gastos.
- 3. En el caso de las corporaciones locales, además de las opciones mencionadas en el punto 2 de este apartado, también se admite la justificación de las retribuciones de los empleados públicos.
- 4. Por las tareas de administración del programa se puede imputar como gasto subvencionable un máximo de 6.625,00 euros.
- 5. Si se justifica con una factura emitida por la persona o la empresa que lleve a cabo estas tareas, debe imputar a estas tareas 530 horas como máximo a un precio máximo de 12,50 euros por hora.

12. Gastos de asesoría y gestoría fiscal y laboral

- 1. Se subvencionan los gastos de asesoría y gestoría fiscal y laboral. Esto incluye la elaboración de los documentos relativos a la contratación y el pago de los salarios de los trabajadores contratados para el programa (nóminas, RLC, RNT, etc.).
- 2. Si la entidad contrata a una persona o a una empresa para que se encargue del asesoramiento y la gestión fiscal y laboral, el importe máximo subvencionable por los gastos mencionados es de 2.158,00 euros. Estos gastos se deben justificar con una factura y el correspondiente justificante de pago.
- 3. Si la entidad decide que elabore los documentos relativos a la contratación y al pago de los salarios de los trabajadores la persona contratada para hacer las tareas de administración del programa, puede incrementar el salario de

forma proporcional a las horas que dedique, siempre teniendo en cuenta que la suma de los gastos por administración y los gastos por asesoría y gestoría fiscal y laboral subvencionables no puede exceder los 8.783,00 euros.

4. Hay que tener en cuenta que, en el caso de las corporaciones locales, también se admite la justificación de las retribuciones de los empleados públicos que desarrollen estas tareas, siempre respetando los importes máximos subvencionables mencionados.

13. Gastos de energía eléctrica, agua, alcantarillado, calefacción y climatización, teléfono, fax, Internet y otros suministros de pago periódico

- El gasto se debe justificar mediante la aportación de las facturas completas, en las cuales debe figurar el periodo de lectura y los justificantes de pago. También se deben aportar, en los criterios de imputación, los cálculos de cada una de las facturas imputadas, que se deben acompañar de un calendario de los periodos a que se refieren los cálculos.
- 2. El coste no se debe imputar en base a la fecha de emisión de la factura ni de la fecha de pago, sino del periodo de consumo o cuota que conste en la factura.
- 3. La imputación se debe hacer de acuerdo con la fórmula siguiente:

 $I = (F \times HT \times SupO) / (HA \times SupT)$

I = imputación

F = importe de la factura

HT = horas totales de la operación en el periodo a que se refiere la factura SupO = superficie utilizada para llevar a cabo la operación

HA = total de horas de apertura del centro en el periodo a que se refiere la factura

SupT = superficie total del centro donde se lleva a cabo la operación

14. Gastos de limpieza, vigilancia y otros servicios personales

 Si se contrata un servicio externo, la factura debe desglosar el número de horas abonadas y el precio de la hora. Si no figura desglosado el coste correspondiente a la operación, se debe calcular mediante la fórmula siguiente:

 $I = (F \times HI) / HA$

I = imputación

F = importe de la factura

HI = número de horas imputables a la operación en el periodo de la factura

HA = número total de horas contratadas en el periodo de la factura

2. Si en el servicio contratado se tiene en cuenta el número de metros cuadrados, el cálculo se debe hacer de acuerdo con la fórmula siguiente:

 $I = (F \times HT \times SupO) / (HA \times SupT)$

I = imputación

F = importe de la factura

HT = horas totales de la operación en el periodo a que se refiere la factura SupO = superficie utilizada para hacer la operación

HA = total de horas de apertura del centro en el periodo a que se refiere la factura

SupT = superficie total del centro donde se lleva a cabo la operación

3. Si el servicio es prestado por personal contratado por el beneficiario, la imputación de la nómina y de la Seguridad Social se debe hacer de acuerdo con las fórmulas siguientes:

(importe bruto nómina + prorrata pagas extraordinarias) x (total horas/mes imputadas a la operación) / (número horas/mes según contrato o convenio)

(Seguridad Social empresa) x (total horas/mes imputadas a la operación) / (número horas/mes según contrato o convenio)

4. En los criterios de imputación se debe incluir una explicación de los cálculos hechos y del número de horas imputadas a la operación.

15. Otros gastos no especificados

- 1. Son imputables siempre que cumplan los requisitos que se establezcan a todos los efectos para considerarlas un gasto subvencionable y que su imputación sea racional y proporcional en el tiempo de desarrollo de la operación y a la superficie destinada al programa.
- 2. Los gastos de mantenimiento de instalaciones y otros de naturaleza análoga periódica (p. ej.: recarga de extintores, seguros multirriesgo, etc.), no pueden imputarse en su totalidad en el momento en que se hace el pago, sino que se deben prorratear entre el periodo a que se refiere el gasto (p. ej.: si es anual, entre 365 días por el número de días que dura el programa) para, a continuación, calcular la imputación según los criterios establecidos en los apartados anteriores.

- 3. En el caso de mantenimiento de equipos, la imputación se debe hacer dividiendo el importe de la factura entre el número de horas de utilización del equipo en el periodo a que se refiere el gasto y, a continuación, multiplicar el resultado obtenido por las horas de utilización del equipo en el programa en este periodo. Si en la factura no se especifica el periodo a que corresponde, se entiende que es anual.
- 4. Los gastos de nómina de personal de mantenimiento se deben imputar del mismo modo que se ha establecido para los gastos por nómina de personal de limpieza, vigilancia y otros.
- 5. Solo son subvencionables los gastos por reparación que se hayan ocasionado directamente para llevar a cabo la operación. El criterio de imputación de este coste se debe hacer a través de la relación de horas del programa en el mes en que se haga la reparación entre horas totales de las operaciones que empleen este bien en este mes.
- 6. En ningún caso se admite la imputación de los gastos que no sean necesarios para el desarrollo de la operación ni los gastos hechos por pura voluntad del beneficiario, como por ejemplo cuotas pagadas por la pertenencia a asociaciones, etc.

16. Importe máximo subvencionable

El importe máximo subvencionable por los conceptos de gastos de energía eléctrica, agua, alcantarillado, calefacción y climatización, teléfono, fax, Internet y otros suministros de pago periódico, gastos de limpieza y mantenimiento y otros gastos no especificados es de 2.704,00 euros.

17. Gastos no subvencionables

- 1. A todos los efectos, no son subvencionables los gastos siguientes:
 - a) Los que no sean reales, o no hayan sido efectivamente hechos y pagados.
 - b) Los que no se justifiquen adecuadamente.
 - c) Los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
 - d) Los que se hayan hecho y/o pagado después de la finalización del plazo otorgado o de la fecha de firma de la cuenta justificativa.
- 2. Tampoco son subvencionables los gastos siguientes:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- b) Las adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, sin perjuicio de las amortizaciones que se puedan hacer de acuerdo con el apartado 4 de este anexo.
- c) Los intereses, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- *e)* En general, los derivados de préstamos y créditos, sin perjuicio del régimen aplicable a los gastos financieros.
- f) Los derivados de la apertura y el mantenimiento de cuentas corrientes.
- g) Los gastos de publicidad que no indiquen que el programa cuenta con la financiación de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- h) Los gastos de cualquier tipo imputables al titular del beneficiario.
- *i*) Los que comporten duplicidad de un gasto, sin que se justifique la inexistencia de esta duplicidad.
- *j)* Los gastos de amortización, y tampoco los gastos financieros que no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- k) Las retribuciones en especie.

ANEXO 8 Distribución del presupuesto de gastos de programas de cualificación inicial 2021-2022

DESTINO	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
CÓDIGO DIR3	A04026924

Corporación lo mancomunida			
Modalidad			
Programa			
Representante	legal		
Dirección			
NIF			
Teléfono			
	Capítulo	Importe	Total
	1. Retribuciones formadores	0,00€	
	(máximo 41.080,00 €)		
			0,00 €
	2. Amortización de	0,00 €	
	inmovilizado		
	(máximo 660,00 €)		0,00 €
	2 Alguilar da instalacionas	0,00 €	0,00 €
	3. Alquiler de instalaciones (máximo 12.500,00 €)	3,00 0	-
			0,00 €
Gastos directos	4. Materiales didácticos	0,00 €	
unectos	(máximo 10.400,00 €)		7
			0,00 €
	5. Gastos para el transporte de	0,00€	
	alumnos		
			0,00 €
	6. Seguro de accidentes y	0,00€	
	responsabilidad civil del	0,00€	
	alumnado y del profesorado		0,00 €
	7. Publicidad	0.00 €	0,00 €
	, , , ubliciuau	10.00 €	1

	(máximo 416,00 €)		
			0,00 €
		Total gastos directos	0,00 €
	8. Gestión (dirección y coordinación) (máximo 2.728,00 €)	0,00€	_
			0,00 €
	9. Administración (máximo 6.625,00 €)	0,00 €	
Gastos			0,00€
indirectos (máximo 20 %)	10. Asesoría y gestoría fiscal y laboral (máximo 2.158,00 €)	0,00 €	_
20 70)			0,00 €
	11. Otros costes (energía eléctrica, agua, calefacción, climatización,	0,00€	
	limpieza) (máximo 2.704,00 €)		0,00 €
		Total gastos indirectos	0,00 €
Total gastos	directos + indirectas		0,00 €

Fecha Firma del/de la Sello representante

ANEXO 9

Compromiso de colaboración entre la corporación local, la mancomunidad o la entidad y el centro de trabajo para el desarrollo del módulo de Prácticas

Partes

El Sr. /La Sra.				con DNI r	núm.	
Como director	/a del centro					
Situado en			Dirección			
Código postal				NIF		
Teléfonos				Fax		
El Sr. /La Sra.				con DNI r	núm.	
Como represe empresa	ntante legal de	la				
Situada en			Dirección			
Código postal				NIF		
Teléfonos				Fax		

Antecedentes

La duración efectiva del módulo de Prácticas de los programas de cualificación inicial es de 80 horas, excepto en el caso de los programas de Auxiliar de fontanería y climatización doméstica, que es de 160 horas, y de Auxiliar de estética, Auxiliar de peluquería, Auxiliar de operaciones de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo, Auxiliar de actividades de conservación y mejora de montes y Auxiliar de reprografía, que es de 120 horas.

Cada una de las partes nos comprometemos a:

Por parte de la corporación local, la mancomunidad o la entidad:

- 1. Enviar alumno/alumnos al centro de trabajo más adecuado para que puedan hacer las prácticas formativas en el marco del programa de cualificación inicial correspondiente.
- 2. Elaborar el programa formativo consensuado, que debe desarrollar el conjunto de actividades que debe llevar a cabo el alumnado durante las horas

establecidas para la realización de las prácticas.

Por parte del centro de trabajo colaborador:

[sello]

marco 2. Design del pr	Acoger alumno/alumnos para que puedan hacer las prácticas en el marco del programa de cualificación inicial correspondiente. Designar un tutor con la formación técnica adecuada para pactar el contenido del programa formativo mencionado, coordinar las actividades formativas del alumno y, también, orientarle, hacer el seguimiento y valorar el progreso.						
Como mu	Como muestra de conformidad, firmamos este compromiso de colaboración.						
	, de	de 20)				
Por la dire	cción del centro		Por la empresa colaboradora				
Firmado:			Firmado:				

ANEXO 10

Aceptación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación y **Formación Profesional**

DESTINO	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
CÓDIGO DIR3	A04026924
(1)	, en nombre
de la corpora	ción local / mancomunidad / la entidad
•••••	
EXPONGO:	
aprobado por de 2005) y el a 1 de julio de 2 subvenciones beneficiarios	artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones Decreto legislativo 2/2005 (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre artículo 11 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 009 por la que se establecen las bases reguladoras de las en materia de educación y cultura, es obligación de los comunicar al órgano competente la aceptación o la renuncia de en los términos de la propuesta de resolución.
De acuerdo co	on esto,
DECLARO:	
de Profesional y concesión de	untad aceptar la propuesta de resolución definitiva de día
	, de de
[rúbrica]	

⁽¹⁾ Nombre y apellidos de la persona u órgano competente para aceptar la subvención por parte de la corporación local, la mancomunidad o la entidad.

ANEXO 11 Modelo de cuenta justificativa

Cuenta justificativa				
cucinta justificativa				
Número de expediente				
Ejercicio presupuestario				
Partida presupuestaria				
Beneficiario				
NIF				
Concepto				
Г				
Importe del proyecto presentado				
Importe del proyecto aprobado (A)				
Tanto por ciento de la ayuda concedida (B)				
Importe ayuda concedida (C)				
Núm. BOIB y fecha de la convocatoria				
Fecha concesión				
Fecha ejecución				
Fecha de inicio del programa				
Fecha de inicio de las actividades formativas				
Fecha de acabamiento de las actividades formativas				
Fecha de acabamiento del programa				
Fecha justificación				
DECLARO QUE:				
1. Esta cuenta justificativa alcanza la realización completa de la actividad subvencionada	/			
contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.				
2. Todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.				
3. Los justificantes originales de los gastos e ingresos, cobros y pagos que se detallan están				
custodiados bajo mi responsabilidad.				
4. Los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración autonómica.				
externo de la Administración autonomica. 5. Me comprometo a prestar toda mi colaboración en las actuaciones de comprobación y				
verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarios par				
comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la	-			
justificación presentada.				
	<u> </u>			
, de de .				

[rúbrica e identificación nominal del representado legal del ente]

PROGRAMA DE CUALIFIC LAS ILLES BALEARS	ACIÓN INICIAL (PQI/PQI	(E) FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE
Memoria de actividades	y criterios	
Número de expediente		
Ejercicio presupuestario		
Beneficiario		
NIF		
Concepto		
Descripción del proyecto	y de su ejecución	
Suministros o servicios		
Identificación prestación		
Presupuestos solicitados		
,		Otros aspectos relevantes de las
Empresa	Oferta económica	ofertas
Descripción de los criteri	os de imputación	

_	he		r•		•
-1	nΔ	മ		ıar	\sim

Fecha:

Firmado (rúbrica e identificación nominal) Representando legal de la entidad / corporación local / mancomunidad

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL (PQI/PQIE) FINANCIADO POR EL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS

Relación de justificantes imputados	la zonas sombreadas deben ser cumplimentadas por la Administración		
Número de expediente	Beneficiario		
Ejercicio			
presupuestario	NIF		
Partida presupuestaria	Concepto		

Importe proyecto		
aprobado	(A)	0,00
% Ayuda concedida	(B)	0,00%
Importe ayuda		
concedida	(C)	0,00
Importe otras ayudas		

Fecha de concesión	0			
	Fecha de inicio del			
Fecha de ejecución	programa	00/00/00	Fecha de acabamiento del programa	00/00/00
Fecha de				
justificación	00/00/00			

Presupuesto Id			Identificación justificantes						Costes justificados		Coste elegible	
	IMPORTE	Núm.	Núm. factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha pago	% imputación	Importe	Coste elegible	Observaciones
Formadores (<=41.080 €)												
		1			Sr. D. xxx		0,00		%	0,00		
		2								0,00		
Amortización de equipos didácticos, etc. (<= 660 €)												
										0,00		
										0,00		
Alquiler de instalaciones												

(<= 12.500 €)			 		
				0,00	
				0,00	
Materiales					
didácticos (<=					
10.400 €)					
	+			0,00	
Gastos para el				0,00	
transporte de alumnos					
didiffilos				0,00	
				0,00	
Seguros				0,00	
Jeguros				0,00	
				0,00	
Publicidad				0,00	
(<=416 €)					
				0,00	
				0,00	
Gestión (<=2.728 €)					
				0,00	
				0,00	
Administración (<= 6.625 €)					
				0,00	
				0,00	
Asesoría y gestoría fiscal (<= 2.158 €)				,	
				0,00	
				0,00	

Otros costes (<= 2.704 €)				
	0,00€	0,00€	0,00€	
		(D)	(I)	

Pagos adelantados/parciales					
Documento contable Importe					
Total (G)					

Importe justificado	(D)	
Importe elegible	(I)	
IMPORTE AYUDA JUSTIFICADA	(F)=(I) X (B)	
IMPORTE PAGADO	(G)	
Importe pendiente pago	(H)=(F)-(G)	

Observaciones:			

El beneficiario

Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda indicada arriba, cuyos justificantes adjunto, anexos, en esta relación.

Fecha:

Firmado (rúbrica e identificación nominal) Representante legal de la entidad / corporación local / mancomunidad

- (A) Se debe consignar el importe del proyecto presentado que ha sido aceptado por la Administración. Este importe debe coincidir con el que consta en la resolución de concesión de la ayuda.
- (B) Se debe consignar el porcentaje de ayuda, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión de la ayuda.

- (C) El importe de la ayuda concedida es el resultado de aplicar el porcentaje de ayuda (B) al importe del proyecto aprobado (A). Este importe debe coincidir con el que consta en la resolución de concesión de la ayuda.
- (D) Es el resultado de aplicar al importe de los justificantes el porcentaje de imputación.
- (I) El importe elegible lo determinará el servicio técnico gestor de la ayuda después del análisis de los justificantes de gasto y de pago presentados por el beneficiario en la cuenta iustificativa.
- (F) El importe de la ayuda justificada es el resultado de aplicar el porcentaje de ayuda (B) al coste elegible (I). Este es el importe máximo de ayuda a pagar y, por lo tanto, de la obligación reconocida.
- (G) Se debe consignar el importe total de los pagos anticipados o parciales llevados a cabo por el centro gestor durante la ejecución del proyecto subvencionado.
- (H) Es la diferencia entre el importe de la ayuda justificada (F) y el importe ya pagado (G). Este importe se corresponde con la cantidad por la que se propone el pago. En el supuesto de que la cantidad ya pagada sea superior al importe de la ayuda justificada, no se propondrá el pago de la ayuda, sino el reintegro de los pagos hechos en exceso, así como de los intereses de demora correspondientes.

En la casilla "Importe" de la columna de "Presupuesto" se debe consignar la suma de los importes de cada uno de los capítulos imputados.

Exp.	Entidad	Importe programa	Ayuda concedida	Programa	NIF

ANEXO 12 Modelo de memoria de los módulos del programa de cualificación inicial

DESTINO	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas		
	Superiores		
CÓDIGO DIR3	A04026924		

1. Datos de la corporación local, la mancomunidad o la entidad

Nombre de la corporación local, mancomunidad o entidad	
Dirección	
Municipio	
Isla	
Teléfono	
Fax	
Dirección electrónica	

2. Datos del programa

Programa PQI	[Auxiliar de:]
Fecha de inicio	
Fecha de acabamiento	
Horario	

3. Resumen de los resultados

Número de alumnos matriculados al inicio del curso	
Número de alumnos que han abandonado el programa	
Causas de abandono:	
Número de alumnos evaluados	
Porcentaje de alumnos aprobados respecto de los alumnos	
evaluados	

4. Resultados de aprendizaje logrados de los módulos generales de los programas de cualificación inicial (según los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial)

Programa PQI	Resultados de aprendizaje logrados	Resultados de aprendizaje no logrados	Causas por las que no se han logrado los resultados de aprendizaje	Modificaciones que han sido necesarias respecto de los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial
Ámbito de				
comunicación				
Ámbito científico-				
tecnológico				
Ámbito social				
Módulo de				
Prevención de				
Riesgos en el				
Trabajo				
Módulo de Tutoría				

(Objetivos expresados en resultados de aprendizaje)

5. Resultados de aprendizaje logrados de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia (según los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial)

(Objetivos expresados en resultados de aprendizaje)

Programa PQI	Resultados de aprendizaje logrados	Resultados de aprendizaje no logrados	Causas por las que no se han logrado los resultados de aprendizaje	Modificaciones que han sido necesarias respecto de los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial

6.	6. Análisis de la metodología empleada						
Bre	eve descripciór	de la metodolo	gía empleada du	ırante el curso			
_ _ _ _	 Se ha trabajado por proyectos: Se ha trabajado por módulos: Se ha trabajado con materiales propios: Se ha trabajado con materiales ya editados: Se ha trabajado de forma coordinada: Otras informaciones: 						
7.	7. Observaciones, sugerencias y propuestas de mejora						

ANEXO 13 Modelo de memoria de los módulos del programa de cualificación inicial específico

DESTINO	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas		
	Superiores		
CÓDIGO DIR3	A04026924		

1. Datos de la corporación local, la mancomunidad o la entidad

Nombre de la corporación local, mancomunidad o entidad	
Dirección	
Municipio	
Isla	
Teléfono	
Fax	
Dirección electrónica	

2. Datos del programa

Programa PQIE	[Auxiliar de:]
Fecha de inicio	
Fecha de	
acabamiento	
Horario	

3. Resumen de los resultados

Número de alumnos matriculados al inicio del curso	
Número de alumnos que han abandonado el programa	
Causas de abandono:	
Número de alumnos evaluados	
Porcentaje de alumnos aprobados respecto de los alumnos	
evaluados	

4. Resultados de aprendizaje logrados de los módulos generales de los programas PQIE (según los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial)

(Objetivos expresados en resultados de aprendizaje)

Programa PQIE	Resultados de aprendizaje logrados	Resultados de aprendizaje no logrados	Causas por las que no se han logrado los resultados de aprendizaje	Modificaciones que han sido necesarias respecto de los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial
Módulo de Uso de				
la Comunicación				
Módulo de Uso de				
las Ciencias				
Aplicadas				
Módulo de				
Autonomía				
Personal en la Vida				
Diaria				
Módulo de				
Prevención de				
Riesgos en el				
Trabajo				
Módulo de Tutoría				

5. Resultados de aprendizaje logrados de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia (según los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial)

(Objetivos expresados en resultados de aprendizaje)

Programa PQIE	Resultados de aprendizaje logrados	Resultados de aprendizaje no logrados	Causas por las que no se han logrado los resultados de aprendizaje	Modificaciones que han sido necesarias respecto de los resultados de aprendizaje previstos en la programación inicial

	ón de la metod ado por proye		da durante	el curso		
Se ha trabaj	ado por módu	los:				
_	ado con matei ado con matei		los.			
- Se ha trabaj	ado de forma		103.			
— Otras informaciones:						
- Otras inforn	naciones:					
Otras inforn	naciones:					
	naciones: nes, sugerenci	as y propues	as de mejo	ora		
		as y propues	as de mejo	ora		
		as y propues	as de mejo	ora		
		as y propuesí	as de mejo	ora		
		as y propues	as de mejo	ora		

ı

ANEXO 14 Compromiso del alumno y de sus padres o tutores de incorporación al programa de cualificación inicial

DESTINO	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas
	Artísticas Superiores
CÓDIGO DIR3	A04026924

[Nombre y apellidos]	de	años
de edad, manifiesto mi conformidad y mi compromiso de:	_,	01103
☐ Incorporarme en el programa de cualificación inicial de	e _;	
asistir a las clases obligatorias;		
☐ lograr el mayor número de conocimientos necesarios obtener los mejores resultados en las cualificaciones;	para pod	der
aceptar la normativa del centro en cuanto a la asisteno comportamiento, a la conducta y al respeto hacia la comunid		cativa;
desarrollar el módulo de Prácticas, de acuerdo con mi con respeto hacia el entorno de trabajo.	s capacio	dades y
Y, para que conste, firmo este documento justificativo.		
de de de		
[rúbrica]		
[Nombre y apellidos]		_,
programa de cualificación inicial		
y lo curse. Po me compromete a darle la ayuda necesaria, en la mayor medida que cumpla el programa con su compromiso el programa, ader	a posible	, para

en la motivación y los intereses para conseguir unos buenos resultados.					
Y, para que conste, firmo este documento justificativo.					
de de de					
[rúbrica]					

ANEXO 15 Declaración de veracidad de datos bancarios

				_				
			C	ÓDIGO SIA				
DESTINO		ión General de I	- ormac	ión Profesio	nal y Enseñ <i>a</i>	anzas Artís	sticas	
<u> </u>	Superi							
Código DIR3	A0402	6924						
TRÁMITE O								
PROCEDIMIENTO								
_								
DECLARANTE								
Persona física					T			
DNI/NIE				Nombre				
Apellido 1				Apellido 2				
Persona jurídi	са							
NIF		Denominación	social					
Dirección electi	rónica							
Dirección posta	al							
Código postal		Localidad			Municipio			
Provincia		·			País			
Teléfono				Fax				
REPRESENTANTE								
DNI/NIE				Nombre				
Apellido 1				Apellido 2				
NIF		Denominación	social					
Dirección electi	rónica							
Dirección posta	al							
Código postal		Localidad			Municipio			
Provincia					País			
Teléfono				Fax				
Medio de acreo	litación	de la represent	ación	□ RFA	☐ Otros:			

DAI	OS DE L	A SULICITU	marque) סו	erq	jue si	eu pi	ocea	ente)									_
	Alta				ació anca] B	aja				_	Otr mc		caci	ones	S
En c	aso de	haber ma	arcado «O	tras	mod	difica	cion	es»,	indid	que:								
☐ Cambio de NIF					Ca	mbio	o de o	dired	ción			Car	nbio	o de	e ra:	zón	soci	al
NIF anterior				Di	Dirección anterior				Razón social anterior									
DAT	OS DE L	A ENTIDAD	BANCARIA															
Non	nbre de	la entida	ad															
Don	nicilio d	e la sucu	rsal u ofici	na														
Cód	igo BIC	o SWIFT																
	ZIÓN 1 País	- IBAN D	E LA CUEN Código e				JENT uente	'AS I	EN E		IA n. cuen	ta o l	ibrota	. (10	díait	05)		
	lígitos)	IBAN (2 dígitos)	(4 dígi		u		gitos)			Null	i. cuei	11.4 0 1	ibi eta	1 (10	uigitt	JS)		
Е	S																	
	-4																	
OPC	ION 2	- NUMER	RACIÓN D	E LA	CUE	ENTA	A DE	OTR	OS F	PAISE	S	ı	ı		T		T	1
País	de la cu	ıenta:																
_																		
doc Cat	ument	al de los _l le simplif	Decreto 6/2 procedimi icación do	ento	s ad	min	istrat	ivos	, y co	on la	lista	de d	Jocu	ıme	ento		el	
DEC	CLARO:																	
1.	 La veracidad de los datos aportados y la titularidad de la cuenta bancaria correspondiente a los datos siguientes, a efectos de los ingresos derivados de procedimientos con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: 																	
2.	•		de acredita so de que s					nte	los d	atos	que	se r	nen	cior	nan	en e	el	
3.	Que la	a Adminis	stración de	la (Comi	unid	ad Aı	utón	oma	, una	vez	hec	hos	los	ing	jres:	os ei	n la

cuenta indicada en el punto 1 de esta declaración, queda eximida de responsabilidad por las actuaciones que se deriven de errores en los datos indicados por el declarante.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se adjunta:

1. Documento acreditativo de la representación (si procede):

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Pagos a terceros derivados de procedimientos con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 73 y 93.2 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Responsable del tratamiento. La dirección general o la secretaría de la consejería a la que corresponde la tramitación de los pagos, la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio como órgano pagador y la Intervención General como órgano responsable de la base de datos de terceros de la CAIB.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos o la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán indefinidamente en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos autorizados (e, incluso, de retirada del consentimiento, si procede, en los términos que establece la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (*seuelectronica.caib.es*).

Una vez recibida la respuesta responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en
el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede
presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección
de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p. Segrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

,	de	de	
[rúbrica]			